

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL YSEGURIDAD CIUDADANA H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



# BOLETA DE INFRACCION AL REGLAMENTO DE TRANSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

				>
DATOS DEL VEHICULO  De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I, 44, 147 fracción IV del RTSVMC conforme a los artículos 18 fracción IV del RTSVMC co	Vialidad y Transporte del Estado de Colima:  A) PERMISO PROVISIONAL A; () FECH B) PERMISO PROVISIONAL B; () C) MOTOCICLISTA; () D) AUTOMOVILISTA; () E) CHOFER CLASE 1; () F) CHOFER CLASE 2. () NO PR	Si el responsable de la infracción NO se encuentra presente, el Agente de Tránsito y Vialidad foi las infracciones por DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE VERIFICACIÓN, O MEDIANTE DENUNCIA I DATOS DEL CONDUCTOR  DATOS DEL CONDUCTOR  DOMICILIO: (1) (1) (1) (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (7) (8) (7) (8) (8) (8) (8) (8) (8) (8) (8) (8) (8	Acto continuo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 (del Reglamento de en sur caso el número exacto)  en sur caso el número exacto)  de la Colo da Lugar a duda de la comisión de de una financión en la que inclurrió el conductor del vehículo marca las disposiciones normativas que encuadran en el Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipid VIII, IX, X, II, XIII, XIII	FECHA DE SU EMISIÓN    1
	FECHA DE EXPEDICIÓN: S DE TOUR RESENTO LICENCIA ()	presente, el Agente de Tránsito y Vialidad formulará una bo DE VERIFICACIÓN, O MEDIANTE DENUNCIA CIUDADANA (V L'CONDUCTOR CODIGO PÓSTAL: CODIGO PÓSTAL: 44, 45 y 147 fracción IV del RTSVMC conforme a los 45-1 fracciones III y IV, 128-1 de la L.M.S.E.C. LUGAR(PAÍS Y/O ESTADO) DE EXPEDICIÓN: AU CODIGO PÓSTAL: CODIGO PÓSTAL	Acto continuo de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Tránsito y de la Segurida en su esso el número exacto.  LIA ILIA del Constitución de Una Infracción en la Reglamento de Tránsito y de la Colonia de Col	A SEN
tránsito y vialidad conforme al Artículo 239 código (s)  Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima del Municipio de Colima, resultando conforme con la Ley de Transporte y de la Seguridad Vial del Estado de Colima.  En relación a la norma habilitante del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, hago del conocimiento al conductor que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 fracción II (), IV () IX (), 42 (), 83 (), 101 (), 102 (), 103 (), 119 (), 147 fracción VI (), 203 fracción II (), III (), IV () V (), 207 párrafo tercero (), 243 fracción las disposiciones normativas del reglamento articular del vehículo tavez que el conductor no observo ni respeto las disposiciones normativas del reglamento articular del vehículo tavez que el conductor no observo ni respeto continuo del supuesto de infracción, se procede a tomar las siguientes evidencias: fotografías (), video (), lectura de radar (), lectura de alcoholimetro (), examen de ebriedad () parte informativo () N°  sitio:	No omito manifestar que la anterior <b>motivación</b> expone los fechos relevantes e fidóneos que diéron lugar a viderecho objetivo y que acredita la presente boleta de infracción, vista la inobservancia a las disposiciones nom Reglamento de la materia en la que incurrió el conductor. <b>FUNDAMENTO JURIDICO</b> Acto continuo se cita la norma habilitante que acredita el razonamiento del que se deduce la rela pertenencia lógica de los hechos al derecho invogado, conducta que lo ubica en el supuesto de ta in prevista por los <b>Artículos 44</b> ,	leta de infracción asentando las formalidades esen lGILENTE) () y/o en el Artículo 246 cuando se tra fespecto cabe señalaj que/el vehígulo circulat (II) (II) (II) (II) (III)	d Vial Bel Municity (1/20)   C C C C C C C C C C C C C C C C C C	CARÁCTER DEL CUERPÓ OPERATIVO DE TRANSITO Y VIALIDAD  NO 85121  A (
descritos ambos en el descritos ambos en el descritos ambos en el de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima.  de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima.  nforme con la Ley de Transporte y de la Seguridad Vial del Estado de Colima.  norma habilitante del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, hago del conductor que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 fracción II (), IV () IX (), 42 (), 83 (), 101 (), 119 (), 147 fracción VI (), 203 fracción II (), III (), IV () V (), 207 párrafo tercero (), 243 fracción se procede el aseguramiento cautelar del vehículo toda vez que el conductor no observo ni respeto se normativas del reglamento arriba invocado, para su encierro en el corralón autorizado. Acto uesto de infracción, se procede a tomar las siguientes evidencias: fotografías (), video (), lectura de asegurado se deja a disposición en sitio:	interior mátivación expone los trechos relevantes e fuóneos que disfron lugar o variour al la presente boleta de infracción, vista la inobservancia a las disposiciones normativas del la que incurrió el conductor.  FUNDAMENTO JURIDICO  rorma habilitante, que acredita el razonamiento del que se deduce la relación de hechos al depecho invocado, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción de hechos al depecho invocado, conducta que lo ubica en el supuesto de razonamiento y sancionadas las infracciones en materia de	ciciales del procedimiento descrito en los Artículos 245 BIS relativas a ite de CONDUCTOR AUSENTE ()  Da (	Municipio de Colima manifiesto que localizándome en la vialidad (? C. ), a la altura de (Precisar el tramo de la vialidad de referencia o de esta jurisdicción Municipal, me percate de manera evidente que no con vecto percente el manera evidente que no con vecto percente el manera evidente que no con control de los artículos 1, 2, 3, 4, fracción V, 9 fracciones, II, III, V, V, VI, VII, de legalidad consagradas en los artículos 14, 16, 21 y 115, párrafo primero, fracción olítica de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a formular la presente boleta E ( ) se procede a levantar la presente acta con motivo de la conducta infractora por conductor (a) del vehículo que se describe en la presente, quien se identifica con: D) No se identifica ( )	FOLIO N° Nº 85121  ulo 3 fracción I del Reglamento de Tránsito y de la lo de Colima, firmada y autorizada por el Secretario del fia a color misma que concuerda fisicamente con el que

En este tenor acreditando el razonamiento del que se deduce la relación de pertenencia lógica de los hechos al derecho invocado se sustenta la presente con la expresión necesaria que explica, funda y motiva la presente acta. Acto continuo hago entrega de la original boleta de infracción al conductor quien SI ( ) NO ( ) recibe de conformidad. En caso de encontrarse ausente el conductor se dejara copia al carbón de la boleta de infracción en el parabrisas y/o lugar visible del vehiculo a efecto que el conductor se percate de la misma. Así mismo se le hace saber al conductor que la negativa de firma de la presente boleta de infracción NO es molivo de nulidad del presente acto administrativo.

Por lo antes expuesto se concluye la presente acta administrativa consistente de la misma. Así mismo se le hace saber al conductor que la negativa de firma de la presente boleta de infracción NO es molivo de la Seguridad Vial del Municipio de Colima.

Nombre y Firma del Agente

Ther to

Nombre y Firma del conductor



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA



中の一直以前に対して 本本人の 人間は一年

# BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÂNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Jueves, Vi≠Viernes, IAL C) POLICÍA SEGUNDO, A). DIA DE LA SEMANA DO= Domingo. Lu= Lunes, Ma= Martes, MI= Miércoles, Ju= Juel CARÁCTER DEL CUERPO OPERATIVO: A), AGENTE TIPO "A", B) AGENTE VIAL

B). RTSVMC= REGLAMENTO DE TRÂNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA. L.M.S.E.C.= LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA.

DATOS DEL VEHÍCULO

C). 1. de C.= TARJETA DE CIRCULACKÓN 17. de C.= N° DE PLACAS PROVISIONALES N° P. C.= N° DE PERMISO PARA CIRCULAR

resultado una sanción administrativa que es causa de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 240 del Re**gl**amento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima aplicable mismo que a la tetra dice: La infracción de tránsito implica el incumplimiento de la norma vigente en cuanto la circulación de los automóviles y tiene como

ARTICULO 240.- Las intracciones que señala este Reglamento causarán multa de acuerdo al tabulador que apruebe el Ayuntamiento. Para la aplicación de las multas antes mencionadas, el Director General por conducto del Jefe del Departamento de Normas e infracciones o del Juez calificador, en su caso, se encargara de imponer las sanciones correspondientes de acuerdo a los ARTÍCULO 240.- Las infracciones que señala este Reglamento causarán multa de acuerdo siguientes factores;

- Según la levedad o gravedad de ta(s) infracción(es) cometida(s):
  - Según la reincidencia;
- De acuerdo a la conducta de peligro desplegada por el conductor o los pasajeros; y
- Considerando las condiciones económicas del infractor
- Considerando si ha excedido el doble del límite máximo de velocidad permitido, en su caso.

Las violaciones al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Município de Colima se sancionaran con **multa** de acuerdo al código de infracción descrito en el **Articulo 239 por las veces de valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)** atendiendo las formalidades esenciales del procedimiento. Es importante puntualizar que la imposición de multas, por el incumplimiento de deberes jurídicos da lugar la aplicación de la norma habititante que se sustenta en el Reglamento de la materia, la cual faculta al cuerpo operativo de tránsito y vialidad para que formule las infracciones a los conductores que incurren en su inobservancia y faculta a los mismos para detener a los conductores y asegurar los vehículos en los casos que establecen las leyes y reglamentos, así como para dar cumplimiento de una resolución u De conformidad a lo dispuesto por el articulo 248 del Regiamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, todo ciudadano tiene el derecho de presentar su inconformidad derivada de la aplicación del ordenamiento de la materia, podrá ser combatida mediante la interposición de los recursos de inconformidad y revisión, previstos en el Titulo Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

dicha inconformidad debe presentarse ante la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana en domicilio conocido en sitio Francisco Ramírez Villareal No. 570 de la Colonia El Porvenir, el cual debe presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya recibido la boleta de infracción. El recurso de inconformidad procede en contra de las multas impuestas y tiene por objeto confirmar o modificar el monto de la multa,

Cabe apuntar que si el ciudadano se presenta con un **RECURSO DE INCONFORMÍDAD** dentro del término antes señalado, dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios conforme al Reglamento de Trânsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, a facultad de la autoridad se valorara y analizara la multa impuesta, con el objeto de confirmar o modificar el monto de la multa.

ATENCIÓN: Ignorantia juris non excusat o ignorantia legis neminem excusat (del latín, "la ignorancia no exime del cumplimiento de la ley"). Es un principio de Derecho que indica que el desconocimiento o ignorancia de la ley no sirve de excusa porque rige la necesaria presunción o ficción legal de que, habiendo sido promulgada, han de saberta todos...

### DOMICILIO DE PAGO

- CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
  - Domicilio: Torres Quintero No. 80 Colonia: Centro en Colima

Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs Sábados de 9:00 a 14:00 dirección general de tránsito municipal y seguridad Domicilio: Francisco Ramírez Villareal No. 570, en Colima. CIUDADANA.

Horarios: Lunes a Viernes de 8:30 a 19:30 hrs Teléfonos: 31 6 38 08 y/o 31 6 38 70 Sábados de 9:00 a 14:00

Colonia: El Porvenir

CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS

Domicilio: Venustiano Carranza esq. Manuel Álvarez. Colonia: Zona Centro, Colima

PANTEÓN MUNICIPAL

Horario: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 hrs Domicilio: Avenida Camino Real, Colima Col

CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS

Horarios: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs Domicilio: Plaza San Fernando, Colima, Col Sábados de 9:00 a 14:00

SITIO WEB:

Servicios Municipales en Línea www.colima.gob.mx

Aigunos de los requisitos constitucionales esenciales que debe satisfacer todo acto de autoridad es que dicho acto esté fundado y motivado correctamente.

las normas legales aplicables y los hechos que hacen que el caso encaje en las hipótesis normativas, pero para ello basta que quede en claro el amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario para que substancialmente se comprenda el argumento expresado. Solo la omisión total de la motivación o que no se reúnan los elementos y requisitos de validez del acto en el articulo 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios procedera la nulidad de razonamiento substancial al respecto, sin que pueda exigirse formalmente mayor Dicha obligación se satisface desde el punto de vista formal cuando se expresan administrativo dicho acto.

éstos o se ubiquen en supuestos de comisión de delitos. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los articulos 9 fracción III, y 147 fracción VII del Reglamento de Tránsito y de la El personal operativo de tránsito y vialidad podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para el aseguramiento o detención de conductores, pasajeros o terceras personas que interfieran u obstaculicen el cumplimiento de sus funciones, incurran en una agresión contra Seguridad Vial del Municipio de Colima.